En Marcasabado vij de abrill de Vbleccmdos

y se dio fe de la sala de la audiencia de la
dha casa de Seguer Gutierrez del Rincon de este Juzgado
y luego se abrio la puerta de la dha sala y dentro
en ella estando los dhos Alcaldes y Regidores de
suso dhos y se leyo la Carta de su Mgd
y Provision Real de que de suso se hace mencion
y la obedecieron con el acatamiento debido
como carta y mandado de su Rey y Señor natural
y en quanto al cumplimiento de ella dixeron
que estaban prestos de la cumplir segun y como
en ella se contiene y mandaba y lo firmaron de sus
nombres Gonçalo Ramon Ponce de Leon Antonio
de Vera y Figueroa Alonso de Vbeda Juan Ruiz
de Molina Juan Gutierrez del Rincon

Comissiones de Cortes y Cortes de Valladolid

En la dha Ciudad de Xerez de la Frontera a
Vno dias del mes de Abril de mill y quinientos
y ochenta y vno años Juan Ruiz de Molina
Alcalde ordinario en esta dha Ciudad por
Su Mgd y Alonso de Vbeda Regidor de la
dha Ciudad y Comissarios nombrados por
Su Mgd para hazer el repartimiento de
los mill y quinientos ducados que esta dha
Ciudad ha de dar y pagar para ayuda
a los gastos de la Jornada que Su Mgd
manda hazer a estos Reynos de Portugal
y para otras cosas tocantes al seruicio
de Su Mgd segun y como por la Carta
y Provision Real de Su Mgd de que de
suso se hace mencion parescia y parescio
que estando en la dha sala de Cabildo
de la dha Ciudad juntos y Congregados
segun que lo han de vso y costumbre
para hazer y celebrar Cabildo y Ayun-
tamiento los dhos Alcaldes y Regidores
y Comissarios de suso dhos y estando
presentes Gonçalo Ramon Ponce de Leon
Antonio de Vera y Figueroa Alonso de
Vbeda y Juan Ruiz de Molina Alcaldes
ordinarios y Regidores y Comissarios
de suso dhos y estando presente Juan
Gutierrez del Rincon Procurador
General de esta dha Ciudad por ante
mi Juan Bautista Calderon Escriuano
de Su Mgd y del Cabildo de esta dha
Ciudad

Mandaron que se mande apregonar
en esta dha Ciudad y en la Villa de
Conteras publicamente que qualesquier
personas que quisieren dar dineros
a Cambio a Su Mgd para la dha
Jornada de Portugal que acudan
a esta dha Ciudad que se les dara
buena Cambio con que sea dentro
de quinze dias primeros siguientes
que se contaran desde el dia que
se hiziere el dho pregon en adelante
y que se les dara buena seguridad
de la paga y que se les dara
lo que mas justo sea y que
para ello se les dara Carta de
Cambio y Libranza para que
se les pague en esta dha Ciudad
y en la dha Villa de Conteras